



DECRETO N° 1533

NEUQUÉN, 23 D I C 2010

V I S T O:

El Expediente OE N° 3976-M-10, la Solicitud N° 31383 -Serie D- de la Secretaría de Infraestructura, y el proyecto de decreto propiciando la adjudicación de la Licitación Pública N° 9/2010 tramitada para la "Adquisición de Luminarias con destino a la Reconversión del Parque Lumínico de la ciudad de Neuquén" en el marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE – Res. S.E. 7/08), elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones -Dirección Municipal de Compras y Contrataciones- Subsecretaría de Hacienda; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por Decreto N° 0645/10, en su Artículo 2º), se llamó a Licitación Pública N° 9/2010, con apertura de ofertas quedando para el día 18 de junio de 2010, a las 11:00 hs.;

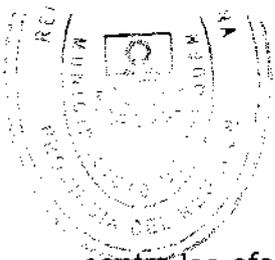
Que a través de la Resolución N° 0265/10 de la Secretaría de Coordinación y Economía, se aprobó la Circular N° 1 por la cual se modificó la fecha de apertura establecida oportunamente, quedando para el día 23 de junio de 2010 a las 11:00 horas;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que la firma Strand S.A. presenta recurso de impugnación contra las propuestas de los oferentes IEP de Iluminación S.A. y LM Sistemas Lumínicos S.A., argumentando que las luminarias cotizadas por los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que asimismo, obra recurso de impugnación presentado por la firma IEP de Iluminación S.A. contra las propuestas de los oferentes Strand S.A. y LM Sistemas Lumínicos S.A., argumentando que las luminarias cotizadas por los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luce Dictamen de la Comisión de Preadjudicación rechazando la impugnación presentada por la firma IEP de Iluminación S.A. contra la firma Strand S.A., haciendo lugar a la presentada contra la firma LM Sistemas Lumínicos S.A. y a la impugnación presentada por Strand S.A.



contra los oferentes IEP de Iluminación S.A. y LM Sistemas Lumínicos S.A.;

Que se expide nuevamente la Comisión de Preadjudicación, aconsejando adjudicar en la Licitación Pública N° 9/2010 a la firma STRAND S.A. en los Renglones N° 1 y 2 Alt. 1 por Menor Precio y N° 3 Alt. 1 por Única Oferta y desestimar a las firmas IEP de Iluminación S.A. en los renglones N°s. 1 y 2 Alt. 3 por no ajustarse a lo solicitado de acuerdo a informe técnico (no cumple con requerimientos técnicos mínimos, lumínicos y grado de protección) y N° 3 Alt. 1, 2 y 3 por no ajustarse a lo solicitado de acuerdo a informe técnico (ofrece una luminaria que no corresponde al tipo y característica de lo solicitado y no cumple con los requerimientos técnicos mínimos de la Licitación); LM Sistemas Lumínicos S.A. en los renglones N°s. 1, 2 y 3 Alt. 1, 3 y 5 por no ajustarse a lo solicitado de acuerdo a informe técnico (ofrece distintos tipos de luminarias que no cumplen con las normas, requerimientos técnicos mínimos, lumínicos, de calidad, seguridad eléctrica y grado de protección solicitados en la documentación de la Licitación) y Alt. 2, 4 y 6 por no ajustarse a la forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones; y Strand S.A. en el renglón N° 3 Alt. 2 por no ajustarse a lo solicitado de acuerdo a informe técnico (no cumple con lo establecido en el Pliego por no corresponder a la potencia de la lámpara y elementos auxiliares solicitado en el ítem);

Que la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, mediante Informe N° 300/10 observa la falta de firma de la Secretaría peticionante en la Solicitud N° 31383 -Serie D-, verifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación y recomienda tomar los recaudos a fin de contar con los fondos necesarios en función de lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Convenio Específico PRONUREE suscripto con la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y en la Memoria Descriptiva del Pliego de bases y condiciones;

Que el Secretario de Infraestructura procedió a conformar la Solicitud precitada;

Que por Pase N° 937/10, tomó conocimiento la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-;

Que es menester dictar la normal legal pertinente procediendo a adjudicar en la Licitación Pública N° 9/2010 a la firma STRAND S.A. en los renglones correspondientes, rechazar el recurso de impugnación presentado por la firma IEP de Iluminación S.A. contra la firma Strand S.A., haciendo lugar al presentado contra LM Sistemas Lumínicos S.A. y al presentado por Strand S.A. contra las firmas IEP de Iluminación S. A. y LM Sistemas Lumínicos S.A.;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del

trámite;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR en la Licitación Pública N° 9/2010, tramitada para ----- la "Adquisición de Luminarias con destino a la Reconversión del Parque Lumínico de la ciudad de Neuquén" en el marco del "Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE – Res. S.E. 7/08)", el recurso de impugnación presentado por la firma IEP DE ILUMINACIÓN S.A. contra la firma STRAND S.A., de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Preadjudicación obrante a fs. 910/935 del Expediente OE N° 3976-M-2010, a lo informado por la Dirección General Auditoría Interna -Contaduría Municipal- (Informe N° 300/10) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) HACER LUGAR en la Licitación Pública N° 9/2010, tramitada ----- para la "Adquisición de Luminarias con destino a la Reconversión del Parque Lumínico de la ciudad de Neuquén" en el marco del "Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE – Res. S.E. 7/08)", al recurso de impugnación presentado por la firma IEP DE ILUMINACIÓN S.A. contra la firma LM SISTEMAS LUMÍNICOS S.A. y al presentado por la firma STRAND S.A. contra los oferentes IEP DE ILUMINACIÓN S.A. y LM SISTEMAS LUMÍNICOS S.A., de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Preadjudicación obrante a fs. 910/935 del Expediente OE N° 3976-M-10, a lo informado por la Dirección General Auditoría Interna -Contaduría Municipal- (Informe N° 300/10) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) DESESTIMAR en la Licitación Pública N° 9/2010, tramitada pa----- ra la "Adquisición de Luminarias con destino a la Reconversión del Parque Lumínico de la ciudad de Neuquén" en el marco del "Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE – Res. S.E. 7/08)", a las firmas IEP de Iluminación S.A. en los Renglones N°s. 1 y 2 Alt. 3, por no ajustarse a lo solicitado de acuerdo a informe técnico (no cumple con requerimientos técnicos mínimos, lumínicos y grado de protección), y N° 3 Alt. 1, 2 y 3 por no ajustarse a lo solicitado de acuerdo a informe técnico (ofrece una luminaria que no corresponde al tipo y característica de lo solicitado y no cumple con los requerimientos técnicos mínimos de la Licitación); LM Sistemas Lumínicos S.A. en los Renglones N°s. 1, 2 y 3 Alt. 1, 3 y 5, por no ajustarse a lo solicitado de acuerdo a informe técnico (ofrece distintos tipos de luminarias que no cumplen con las normas, requerimientos técnicos mínimos, lumínicos, de calidad, seguridad eléctrica y grado de protección solicitados en la documentación de la Licitación), y Alt. 2, 4 y 6, por no ajustarse a la forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones; y Strand S.A. en el Renglón N° 3 Alt. 2 por no ajustarse a lo

solicitado de acuerdo a informe técnico (no cumple con lo requerido en el Pliego por no corresponder a la potencia de la lámpara y elementos auxiliares solicitado en el ítem); de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 936 del Expediente OE N° 3976-M-10, a lo informado por la Dirección General Auditoría Interna -Contaduría Municipal- (Informe N° 300/10) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 9/2010, tramitada para ----- la "Adquisición de Luminarias con destino a la Reconversión del Parque Lumínico de la ciudad de Neuquén" en el marco del "Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE – Res. S.E. 7/08)", a la firma STRAND S.A. en los Renglones N°s. 1 y 2 Alt. 1 por Menor Precio y N° 3 Alt. 1 por Única Oferta, por el importe total de **PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 13.570.563,25)**, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 937 del Expediente OE N° 3976-M-10, a lo informado por la Dirección General Auditoría Interna -Contaduría Municipal- (Informe N° 300/10) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 5º) NOTIFICAR a las firmas participantes de la Licitación Pública ----- N° 9/2010 de lo resuelto en la presente.-

Artículo 6º) A UTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 8º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

1801
30 12 2010